



LICITACION

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en el marco del Proyecto de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL) y conforme a los cometidos asignados por el numeral 4° del Decreto No. 144 del Poder Ejecutivo de fecha 18.04.2007, convoca el presente llamado a licitación, a efectos de seleccionar un proveedor que suministrará los componentes tecnológicos requeridos para la instrumentación de la Fase I del mencionado Proyecto. Dichos componentes consistirán en computadoras portátiles, servidores, elementos de conectividad, programas de base y aplicaciones.

Lectura del Pliego: www.latu.org.uy, www.ceibal.edu.uy

Adquisición del Pliego: Gerencia de Administración y Finanzas del LATU
Avenida Italia 6201, Piso 1. La adquisición del pliego es requisito necesario para efectuar consultas previas a la apertura y formular ofertas al presente llamado.

Valor del Pliego: U\$S 2,500.-

Presentación de ofertas y acto de apertura: Viernes 27 de julio de 2007, hora 10:00. Sala de Actos del LATU, Avenida Italia 6201, planta baja.

INDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO.....	1
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	1
1.2.	ANTECEDENTES DEL PROYECTO CEIBAL.....	1
1.2.1.	Creación.....	1
1.2.2.	Objetivos.....	1
1.2.3.	Resultados esperados.....	1
1.2.4.	Fases de instrumentación.....	1
2.	REQUERIMIENTOS TECNICOS.....	1
2.1.	Configuraciones tipo a considerar en el diseño de la solución.....	2
2.2.	Especificaciones para Computadoras portátiles.....	2
2.2.1.	Características Técnicas de Hardware y Software de Cumplimiento Obligatorio para Computadoras portátiles.....	2
2.2.2.	Características Técnicas Opcionales para Computadoras portátiles.....	3
2.3.	Especificaciones para Servidores.....	3
2.3.1.	Características Técnicas de Cumplimiento Obligatorio para Servidores.....	4
2.3.2.	Características Técnicas Opcionales para Servidores.....	4
2.4.	Especificaciones para dispositivos de conectividad.....	4
2.5.	Requerimientos de capacitación y soporte.....	5
2.6.	Elementos de reposición y partes para reparaciones.....	6
3.	CONDICIONES COMERCIALES.....	6
3.1.	Forma de cotización.....	6
3.1.1.	Bienes a ser cotizados.....	6
3.1.2.	Servicios a ser cotizados.....	7
3.2.	Moneda de cotización.....	7
3.3.	Procedimiento de entrega y Plazo de Entrega.....	7
3.4.	Forma de pago.....	8
3.4.1.	Pago de bienes.....	8
3.4.2.	Pago de servicios.....	8
3.5.	Variación de precios y cantidades.....	8
3.6.	Impuestos.....	8
3.7.	Garantías por pago anticipado.....	9
3.8.	Nación más Favorecida.....	9
3.9.	Cumplimiento normas de la República Oriental del Uruguay y OMC.....	9
4.	FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	9
4.1.	PARTE 1 – REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE.....	9
4.1.1.	Carta de Cobertura.....	9
4.1.2.	Documentación de la empresa oferente.....	10
4.1.3.	Capacidad y solvencia del oferente.....	10
4.1.4.	Inhibición para presentarse al llamado.....	11
4.2.	PARTE 2 – OFERTA TECNICA.....	11
4.2.1.	Descripción de los componentes de Hardware.....	11
4.2.1.1.	Detalles técnicos de los Computadoras portátiles.....	11
4.2.1.2.	Detalles técnicos de los Servidores.....	12
4.2.1.3.	Descripción de la arquitectura y componentes de red.....	12
4.2.2.	Descripción de los componentes de Software.....	12
4.2.2.1.	Software para Computadoras portátiles.....	12
4.2.2.2.	Software de Servidores.....	12
4.2.2.3.	Software de red.....	13
4.2.3.	Metodología aplicada para dimensionar la solución ofertada.....	13

4.2.4.	Recomendaciones en materia de organización para soporte técnico	13
4.2.5.	Recomendaciones en materia de capacitación para el personal de soporte técnico	13
4.2.6.	Elementos de reposición y partes para reparaciones – Propuesta y pautas aplicadas para su estimación.	13
4.3.	PARTE 3 – ANEXOS TÉCNICOS.....	14
4.4.	PARTE 4 – OFERTA COMERCIAL	14
4.4.1.	Cotización de Precios.....	14
4.4.2.	Cotización de la solución dimensionada por el oferente.....	14
4.4.3.	Validez de la oferta.....	14
5.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL LLAMADO A LICITACION	15
5.1.	NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION.....	15
5.2.	COMPRA DEL PLIEGO DE BASES DE CONTRATACIÓN.....	15
5.3.	CONSULTAS A LAS BASES DE CONTRATACIÓN.....	15
5.4.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	15
5.5.	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	16
5.6.	PRORROGA DE APERTURA.....	16
5.7.	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.....	17
5.8.	VISTA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	17
5.9.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
5.9.1.	Equipos para la evaluación de las propuestas presentadas.....	17
5.10.	Criterios de evaluación.....	17
5.10.1.	Evaluación técnica de la oferta.....	17
5.10.2	Evaluación económica de la oferta.....	18
5.10.2.1	Precio unitario ponderado de las computadoras portátiles (notebooks).....	18
5.10.2.2	Precio unitario ponderado de red por computador portátil.....	19
5.10.2.3	Precio total de las computadoras portátiles.....	19
5.10.2.4	Precio total para servidores.....	19
5.10.2.5	Precio a aplicar para la evaluación económica.....	20
5.10.2.6	Asignación de puntos de la evaluación económica.....	20
5.10.2.7	Pautas consideradas en la asignación de puntaje.....	21
5.10.3.	Informe final de la evaluación de ofertas.....	21
5.11.	ADJUDICACIÓN.....	18
5.12.	COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.....	18
6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18
6.1	Comunicación al adjudicatario.....	21
6.2	Constitución de garantía.....	22
6.3	Constitución de la firma adjudicataria en Uruguay.....	22
6.4	Firma del contrato.....	22
6.5	Liberación de partidas de pago.....	22
6.6	Recepción de bienes.....	22
6.7	Devolución de las Garantías	22
7.	MULTA.....	23
7.1	Multa por incumplimiento.....	23
8.	AMPLIACIONES DE CONTRATO	18
8.1	Información de mercado al momento de la colocación de entregas.....	23
8.2	Plazo de vigencia para aceptar nuevos pedidos.....	24
9.	JURISDICCION COMPETENTE.....	24

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en el marco del Proyecto de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL) y conforme a los cometidos asignados por el numeral 4° del Decreto No. 144 del Poder Ejecutivo de fecha 18.04.2007, convoca el presente llamado a licitación, a efectos de seleccionar un proveedor que suministrará los componentes tecnológicos requeridos para la instrumentación de la Fase I del mencionado Proyecto.

Dichos componentes consistirán en computadoras portátiles, servidores, elementos de conectividad, programas de base y aplicaciones, todo lo cual deberá funcionar de manera integrada a efectos satisfacer los objetivos y expectativas de resultados definidos para el Proyecto CEIBAL.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO CEIBAL

1.2.1 CREACION

Ante la necesidad de avanzar en la Sociedad de la Información y del conocimiento , desarrollando acciones tendientes a la reducción de la brecha digital, el Poder Ejecutivo decreta el 18 de Abril de 2007 , la creación del Plan de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea – PLAN CEIBAL- con el fin de realizar los estudios, evaluaciones y acciones necesarios para proporcionar a cada niño en edad escolar y para cada maestro de la escuela pública un computador portátil.

1.2.2. OBJETIVOS

El acceso a la información y a la utilización de herramientas modernas al servicio del aprendizaje y a la formación de las nuevas generaciones es un tema de equidad y justicia social. Los alumnos de las escuelas públicas tendrán acceso a esta alternativa en su formación, de manera que puedan tener igualdad de oportunidades al momento de la aplicación de sus conocimientos y su formación.

Se capacitará a los docentes en el uso de estas herramientas y se promoverá la elaboración de propuestas educativas acordes con las mismas

El plan implica que en tres años todos los niños y maestros de las escuelas Públicas del País cuenten con una computadora portátil de su propiedad para utilización en las escuelas y en sus hogares tanto para tareas de aprendizaje como para acceso a la información en línea de toda la familia.

1.2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Tener cubierto el 100% de los niños en edad escolar en un plazo de 3 años con conexión a Internet tanto en sus Escuelas como en sus hogares. El cumplimiento del plan pondrá a nuestro País en la vanguardia en la aplicación de la más moderna tecnología en la tarea del aprendizaje y la formación. Achicar la brecha tecnológica en cuanto al acceso a la información y al conocimiento con los países desarrollados con todas las consecuencias que implica esta circunstancia para el desarrollo general del País y sus ciudadanos. Dar acceso a la cultura, a la pluralidad y a las oportunidades sin predeterminación económica al acceso a las herramientas más modernas y eficaces. Poner al Uruguay como el primer País del mundo con conectividad en el 100% de su territorio y con el mayor porcentaje de hogares.

1.2.4. FASES DE INSTRUMENTACION

El proyecto tiene varias fases ya que se deberá implementar en los diecinueve departamentos del Uruguay. A tales efectos tendrá como mínimo dos fases.

La fase I del proyecto cubre 100.000 notebooks para cubrir varios departamentos del Uruguay. La Fase II incrementa de 100.000 a 150.000 notebooks.

2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Los requerimientos técnicos que se establecen en este apartado refieren a los componentes del suministro que preceptivamente deberán ser incluidos por el proveedor en la solución a ser cotizada.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá incluir en la oferta todo otro elemento de hardware y software que resulte necesario a efectos del correcto desempeño de la solución, para cada una de las configuraciones definidas en estas Bases de Contratación.

2.1. Configuraciones tipo a considerar en el diseño de la solución.

A efectos de considerar la incidencia de las diferentes componentes de la solución para un emplazamiento particular, el oferente deberá contemplar las siguientes configuraciones, las que reflejan las posibles situaciones que se encontrarán al momento de la implantación de cada solución en el terreno. Estas cantidades son a fin del cálculo y de evaluación pudiendo ser las cantidades finales de adjudicación diferentes.

Configuración Tipo	Máximo Número de Alumnos por Escuela	Cantidad de Escuelas Fase I	Cantidad de Escuelas Fase II	
1	150	500	250	
2	450	120	60	
3	750	30	15	

2.2. Especificaciones para las Computadoras Portátiles.

Las computadoras portátiles serán utilizadas por alumnos y maestros, deberán contar con las siguientes características técnicas obligatorias (2.2.1). Deberán ser portátiles, nuevos y de una fabricación no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la apertura de la licitación. Aquellos equipos que satisfagan uno o varios de los requerimientos técnicos opcionales recibirán una valoración adicional por dichos conceptos.

Los equipos que se entregaran en cada uno de los pedidos no podrán tener más de 120 días de fabricación.

2.2.1. Características Técnicas de Hardware y Software de Cumplimiento Obligatorio para Computadoras portátiles

- a) Procesador central que satisfaga los requerimientos del equipo portátil. (Despliegue de video, procesador de texto, navegación, flash)
- b) Memoria RAM mínima 256MB
- c) Dispositivo interno de estado sólido para almacenamiento de datos, mínimo 1 GB
- d) Resistencia a caídas desde una altura de 1.2 m preferentemente según norma IEC 68/2/32
- e) Dimensión mínima de pantalla: diagonal 7 pulgadas
- f) Autonomía mínima de baterías en uso normal (navegación mediante un programa que abre paginas Web cada 30 segundos) 4 horas
- g) Tiempo de carga completa máximo: 4 horas
- h) Las baterías deberán cumplir con la norma UL 2054
- i) Peso máximo 1.8 Kilogramos
- j) Teclado en idioma Español resistente a los líquidos y compatible con el sistema operativo
- k) Resistencia al polvo y a los líquidos preferentemente según norma ISO IP/42
- l) Mouse Incorporado
- m) Dos puertos USB como mínimo
- n) Interfase Wi-Fi Incorporada

- o) Sistema Operativo incorporado (deberá indicarse cuanto ocupa en memoria y en dispositivo de almacenamiento). El sistema operativo no deberá hacer swap sobre el disco flash de datos. En caso de que lo hiciera se debe indicar cuanto espacio ocupa en el flash y se deberá dar una garantía de uso de 5 años para la memoria flash incluida (repuestos y mano de obra de reparación)
- p) El sistema operativo deberá poder operar en forma “stand alone” los software aplicativos
- q) Sistema de seguridad por hardware, que inhabilite el dispositivo en caso de desvincularse con la red de servicio a la cual se encuentre referenciado. Se incluirá el software de servidor para cumplir con estos servicios. La oferta deberá detallar cómo se hace, de que consiste y los beneficios que ofrece
- r) Interfaz de usuario gráfica y amigable
- s) Ambiente de trabajo en colaboración entre diferentes notebooks conectados a la red
- t) Software incluido mínimo: Editor de Texto, Navegador de Internet, Software para Dibujar y Pintar, Música, Juegos, Manejo de Fotos y Video, Calculadora, Chat, Planilla Simple, Mail, Antivirus
- u) Actualización del software de base y aplicativos en forma remota
- v) Si las herramientas de software cotizadas tienen mantenimiento anual o costo de actualización de versión, los mismos deberán ser cotizados por año hasta el 1/1/2010
- w) Los notebooks deberán ser 220V/50Hz con enchufe según norma IEC 884-1
- x) Software que permita el respaldo de datos en el servidor

2.2.2. Características Técnicas Opcionales para Computadoras portátiles

- a) Cámara de fotos y video incorporadas
- b) Funcionamiento como notebook y tablet PC (pantalla sensible al tacto)
- c) Pad para dibujar y escribir
- d) Software de reconocimiento de escritura en pad y tablet
- e) Software y Hardware incorporado de red
- f) Software abierto y modificable
- g) Capacidad de expansión de memoria y disco flash sin necesidad de abrir el computador
- h) Software para no vidente

Se deberá indicar consumo de energía en estado stand by y en uso normal.

2.3. Especificaciones para Servidores

En cada escuela incluida en el Proyecto CEIBAL se instalará uno o varios servidores con las características técnicas obligatorias y opcionales que se indican a continuación.

En caso de que los servidores varíen en función de las configuraciones definidas en el Artículo 2.1, se deberán cotizar tantos tipos de servidores como sea necesario, adjuntando la información respecto a requerimientos obligatorios y opcionales para cada uno de ellos. La definición de Escuela corresponde a cada unidad lógica de funcionamiento y no a los edificios donde funcionan.

2.3.1. Características Técnicas de Cumplimiento Obligatorio para Servidores

Se cotizarán servidores para escuelas de 150 alumnos (tipo 1), 450 alumnos (tipo 2) y 750 alumnos (tipo 3). Deberán estar constituidos por:

- a) Ordenador basado en procesador estándar de la industria de hardware y que satisfaga los requerimientos de los tipos de escuelas.
- b) Memoria RAM libre mínima 1 GB
- c) Dispositivo de almacenamiento masivo: Disco SATA, mínimo 7200 r.p.m. y 80 GB libres de capacidad
- d) Monitor 17"
- e) Grabadora de DVD +/-R
- f) Mouse y teclado en idioma Español
- g) 4 puertos USB 2.0
- h) Sistema Operativo Linux (se indicará distribución) o Windows 2003 Server o superior
- i) Software Antivirus con actualización de lista de definición de virus incluida en la licencia
- j) Software para filtro de contenidos Web con lista y criterios de filtrado configurable y administrable en la Web
- k) Soporte de ambiente de trabajo en colaboración para computadoras portátiles ofrecidas en la solución. Soporte para sistema de seguridad de los computadoras portátiles asociados al servidor
- l) Dispositivo de red para conectividad bajo estándar Wi-Fi
- m) Sistema de respaldo diario incremental y facilidades para restauración en caso de daño del hardware del servidor
- n) Si las herramientas de software cotizadas tienen mantenimiento anual o costo de actualización de versión, los mismos deberán ser cotizados por año hasta el 1/1/2010

2.3.2. Características Técnicas Opcionales para Servidores

- a) Acceso vía red para configuración y administración remota del servidor
- b) Firewall con actualización de software incluido en la licencia
- c) Fuente de energía solar para alimentación del servidor

Se deberá indicar el consumo de potencia del servidor

2.4. Especificaciones para dispositivos de conectividad

Cada escuela incluida en el Proyecto CEIBAL funcionará como un nodo de la red del Proyecto, al cual se conectarán los usuarios que posean computadoras portátiles.

El oferente deberá establecer los elementos constitutivos de la red de la escuela para cada una de las configuraciones definidas en el Artículo 2.1 de estas Bases de Contratación.

A modo enunciativo no limitativo, deberán incluirse los Access Póints, gateways y enlaces de radio.

En caso de preverse la incorporación de estaciones repetidoras, deberá indicarse si requieren infraestructura para elevación del plano de la señal, informándose en dicho caso los elementos de fijación requeridos y la superficie ocupada considerando el despliegue de los elementos de fijación.

Por otro lado se deberá configurar toda la infraestructura necesaria para dar cobertura inalámbrica a los hogares de las poblaciones de Villa Cardal, Escuela 24 (tipo 1), en la población de San Jacinto Escuela N° 105, (tipo 2) y en la población de Sarandi Grande, Escuela N° 7 y Escuela 38.

El equipamiento para estas poblaciones deberá ser suministrado por el oferente para ser probado en el campo. Ese suministro podrá ser anterior a la fecha de apertura de las ofertas de modo de avanzar en la preparación de las pruebas. Las pruebas se realizarán con notebooks similares a los que se ofertan, de tal modo de dar cobertura como mínimo entre 60% y 65% de los hogares de los niños.

El personal técnico del LATU estará disponible para apoyar e instalar estos equipos. Las pruebas en cada una de estas tres poblaciones serán efectuadas por personal del LATU. Si el equipamiento ofertado no cumple satisfactoriamente la cobertura requerida, el LATU agregará el equipamiento necesario para el cumplimiento de esa cobertura y adicionará los costos de ese equipamiento a la propuesta del oferente, conforme a la incidencia deducida de las fórmulas previstas al efecto.

Se deberá cotizar opcional el costo de mano de obra de instalación de la solución de conectividad según cada tipo de escuela.

Se considerarán favorablemente aquellas ofertas que integren a la solución de red, herramientas de monitoreo y administración remota de nodos y de enlaces con repetidoras.

El LATU podrá no tomar en cuenta la conectividad sugerida y cotizada si tiene una solución alternativa de similares o mejores prestaciones. En este caso esta opción será la que se usará para el cálculo de costos. Esta opción estará disponible para que los oferentes la estudien en el momento de dejar vista el expediente previo a la adjudicación.

2.5. Requerimientos de capacitación y soporte

El oferente deberá capacitar a los técnicos del LATU en los elementos de hardware y software de su propuesta, así como lo relativo a la configuración, seguridad y todos los elementos que se consideren necesarios.

Por otra parte el oferente podrá describir como opcional una propuesta de organización requerida para la Fase I del Proyecto Ceibal en lo concerniente a las actividades de configuración, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y atención de usuarios para los diferentes componentes de la solución a ser contratada.

Esta propuesta de organización deberá fundamentarse mediante una descripción de los procesos a ser gestionados, identificando para cada uno de ellos las actividades y tareas que los componen como así también el perfil requerido para el personal técnico a ser asignado a cada proceso.

Asociada a la propuesta organizativa e información de procesos antes detallada, el oferente deberá diseñar y cotizar en la oferta el dictado de cursos de capacitación para el personal técnico del Proyecto CEIBAL.

Será prerrogativa del LATU si toma todo o parte de la propuesta organizativa opcional antes mencionada. El oferente que incluya este tipo de propuestas deberá incluir su costo en forma opcional.

El proponente podrá cotizar como opcional la instalación de los servidores y los dispositivos de conectividad en cada una de las escuelas.

La capacitación será dictada en Montevideo, siendo de cargo del LATU los medios físicos, de proyección y edición de documentos, necesarios para dicha actividad.

El oferente deberá considerar el costo de la capacitación para la Fase I del Proyecto y la cotización unitaria de los módulos de capacitación indicados en su oferta técnica, a ser aplicados en fases posteriores.

2.6. Elementos de reposición y partes para reparaciones

El LATU podrá adjudicar como parte del suministro a ser contratado, un conjunto de elementos de reposición y partes para reparaciones.

El oferente deberá indicar para cada uno de los componentes de la solución ofertada, los casos en que aplica la reparación del dispositivo y los casos en que se indica como más apropiada su sustitución.

El oferente propondrá un stock de elementos de reposición y reemplazo para los elementos de hardware pasibles de ser reparados conforme a la diferenciación solicitada en la cláusula precedente.

Los equipos portátiles deberán estar cubiertos con una garantía de DOA (90 días luego de ser instalados)

Los servidores tendrán 3 años de garantía.

Todas las garantías de los equipos serán ejecutadas en Montevideo en forma centralizada. Se podrá cotizar garantía on site en todo el país para servidores y equipos portátiles

Se deberá cotizar la garantía adicional para cada uno de los ítems por periodos anuales adicionales.

3. CONDICIONES COMERCIALES

3.1. Forma de cotización

La solución a adquirir está integrada por bienes y servicios, los que deberán ser cotizados por lote y/o en forma unitaria aplicando las pautas establecidas en los dos Artículos siguientes:

3.1.1. Bienes a ser cotizados.

El proponente deberá cotizar obligatoriamente los conceptos por suministro de bienes que se establecen en este apartado.

- Precio CIF/MVD por 5.000 unidades del Computador personal, incluyendo el software definido como obligatorio en las Bases de Contratación
- Precio CIF/MVD por 100.000 unidades del Computador personal, incluyendo el software definido como obligatorio en las Bases de Contratación
- Cotización de opcionales para cada una de las partidas de computador portátil antes señaladas, tanto de hardware como de software y de soporte
- Cotización de elementos de reposición y partes de reparación para cada una de las partidas de computador portátiles antes señaladas
- Precio CIF/MVD por 50 servidores incluyendo el software definido como obligatorio en las Bases de Contratación
- Precio CIF/MVD por 200 servidores incluyendo el software definido como obligatorio en las Bases de Contratación
- Cotización de opcionales para cada una de las partidas de servidores antes señaladas
- Cotización de elementos de reposición y partes de reparación para cada una de las partidas de servidores antes señaladas

- Costo global de la infraestructura de red definida para cada configuración tipo de las escuelas establecidas en el Apartado 2.1 de las Bases de Contratación, necesaria para soportar la conectividad dentro de la escuela
- Costo unitario de cada componente de red incluido en la solución ofertada
- Costo de los equipos y de la infraestructura de red inalámbrica para las poblaciones descritas en 2.4
- Costo optativo de todos los equipos de red necesarios para cumplir la cobertura de cada uno de los departamentos del país
- Costo de la extensión de garantía de los equipos por periodos anuales en un lugar central en Montevideo
- Costo opcional de instalación de servidor y dispositivos de red por escuela. (para cada tipo si es que hay diferencia)
- Costo opcional de la instalación de la solución de conectividad según tipo de escuela (I, II, III)
- Costo de Actualización de versiones de software si es que las hubiere (servidores y portátiles)
- Costo de mantenimiento de software si es que lo hubiere (servidores y portátiles)
- Costo opcional de la garantía on site
- Los oferentes podrán cotizar servicios o equipos que consideren necesarios para mejorar su propuesta
- Los oferentes deberán indicar si aceptan que los elementos cotizados como opcionales puedan ser adjudicados en forma separada de los servidores o computadores portátiles

En caso que se deba cotizar más de un tipo de servidor, se detallará el precio por 50 y por 200 unidades, elementos de reposición, partes de reparación y costo de opcionales para cada una de las configuraciones que se establezcan en la oferta.

Para el suministro del Computador portátil, y del Servidor el oferente deberá cotizar obligatoriamente el precio proyectado para entregas desde 5.000 hasta 100.000 unidades (portátiles), y desde 50 hasta 200 (servidores) por pedido con las siguientes fechas de embarque: 1/10/2007, 1/1/2008, 1/4/2008, 1/7/2008, 1/10/2008, 1/1/2009, 1/4/2009, 1/7/2009, 1/10/2009. Este precio deberá ser único para cada partida, independientemente de la cantidad de equipos que compongan el pedido.

3.1.2. Servicios a ser cotizados

El proponente deberá cotizar obligatoriamente los servicios que se establecen en este apartado.

- Plan de cursos requeridos por la Fase I del Proyecto CEIBAL
- Costo unitario de los cursos que componen el Plan de Capacitación para el personal de montaje, operación, mantenimiento y soporte de la solución
- Costo unitario de los cursos de reparación de componentes de hardware de la solución
- Costo unitario de los cursos de capacitación para el personal de mantenimiento y soporte de dispositivos y red

3.2. Moneda de cotización

Serán aceptadas cotizaciones de bienes formuladas en Dólares USA y cotizaciones de servicios en Uruguay formuladas en Dólares USA o en Pesos Uruguayos

3.3. Procedimiento de entrega y Plazo de Entrega

Los bienes serán adquiridos en modalidad CIF Montevideo. Los primeros computadores portátiles deberán ser entregados en condiciones FOB a los 30 días de la firma del contrato y en cantidades mínimas de 5000

mensuales. Se deberá indicar en la oferta el cumplimiento de estos plazos. El mismo plazo corre para los servidores y los equipos de red de las escuelas.

Los servicios previstos en el contrato serán cumplidos en territorio de la República Oriental del Uruguay.

3.4. Forma de pago

La forma de pago establecida para bienes y servicios es cumplimiento obligatorio, no considerándose variantes respecto a las mismas.

3.4.1. Pago de bienes

Todos los suministros a ser provistos en el marco del contrato, serán abonados conforme a lo que a continuación se establece:

- **20% (veinte por ciento)** del monto total del suministro, como pago anticipado dentro de los 10 días de la colocación del pedido
- **80% (ochenta por ciento)** del monto total del suministro, mediante carta de crédito irrevocable, transferible, admitiendo embarques parciales, contra la presentación de la documentación de embarque

3.4.2. Pago de servicios

Los servicios serán facturados al LATU una vez cumplidos, procediendo el LATU a abonarlos en la moneda estipulada por el oferente en su propuesta, dentro de los 30 días de la fecha de presentación de factura.

3.5. Variación de precios y cantidades

Los precios cotizados serán firmes para todos los bienes y servicios comprendidos en la solución ofertada para la Fase I del Proyecto CEIBAL.

Los precios a futuro para las partidas de Computadoras portátiles mantendrán su vigencia por el plazo del trimestre que corresponde.

No obstante ello, el Proyecto CEIBAL podrá adquirir dichas partidas al precio de mercado al momento de colocar el pedido respectivo cuando el precio de mercado del producto sea inferior a los precios cotizados a futuro en esta licitación. La determinación de este precio se podrá hacer vía un precio testigo en una configuración similar a otros gobiernos o distribuidores en el mundo.

El total de equipos a adquirir será consecuencia de la evolución del Proyecto CEIBAL, no obligándose el LATU a adquirir las partidas de equipamiento utilizadas para la evaluación de las ofertas.

3.6. Impuestos

Los servicios ejecutados en territorio de la República Oriental del Uruguay estarán gravados por el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios de oferta se cotizarán sin IVA, siendo el mismo facturado por el proveedor y abonado por el LATU conjuntamente con la factura del servicio efectivamente cumplido.

Si durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo de proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

3.7. Garantías por pago anticipado

El pago anticipado que compone la forma de pago definida para bienes, será abonado contra la previa constitución de una garantía (aval bancario o póliza de seguro de fianza) a favor del LATU por monto equivalente.

Dicha garantía será liberada al momento de cumplirse el último embarque correspondiente a la colocación del pedido cuyo pago fuera anticipado.

3.8. Nación más Favorecida

El proyecto Ceibal es el primer proyecto mundial de inserción 1-1 de computadoras para niños en las escuelas públicas. Como tal puede ser considerado estratégico para los proveedores. Todo subsidio o apoyo deberá ser explicitado en la oferta ya sea en forma de subsidio por equipo o por total del proyecto.

3.9 Cumplimiento normas de Republica Oriental del Uruguay y OMC

El oferente confirmara y certificara que ha cumplido con las leyes y regulaciones de la Republica Oriental del Uruguay, la Organización Mundial del Comercio en el país que de su incorporación, así como donde preparo la oferta para esta licitación. El Oferente confirmara y certificara que cumplirá con las leyes y regulaciones de la Republica Oriental del Uruguay, la OMC y las del país de incorporación, en el proceso de implementación y entrega de los equipos y servicios de esta licitación.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se desarrollará en cuatro partes, que contendrán la información que se detalla en los numerales siguientes. La información que no sea definida como opcional en estas Bases de Contratación, deberá ser incluida preceptivamente en la propuesta, dentro del capítulo que en cada caso se indica.

El oferente podrá utilizar el método de numeración que prefiera, pero deberá respetar los títulos de cada una de las componentes de la oferta según se refieren las mismas en este Apartado 4 de las Bases de Contratación.

4.1. PARTE 1 – REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Este capítulo contendrá:

4.1.1. Carta de Cobertura.

Documento en el cual el proponente manifiesta su voluntad de cumplir con el suministro que se licita y la aceptación de las Bases de Contratación.

En caso que dos o más empresas se presenten en forma colectiva, bajo la forma de asociación o de consorcio, deberán obligarse en forma conjunta y solidaria para todas las etapas del llamado y por todo el período de vigencia del contrato en caso de resultar adjudicatarias. Ello deberá establecerse en forma expresa en la Carta de Cobertura de la oferta.

La Carta de Cobertura deberá estar firmada por la o las personas con capacidad de obligar al oferente en este tipo de operaciones, conforme a los requisitos de Representación del Oferente que se establecen en estas Bases de Contratación.

4.1.2. Documentación de la empresa oferente.

Si el oferente es una Sociedad Comercial u otro tipo de Organización, en todos los casos regida por Estatutos, deberá incluir en este punto copia autenticada de los mismos y un Certificado Notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la sociedad, de acuerdo al Contrato Social.

Si comparece por apoderado deberá adjuntar asimismo, primera copia del Mandato o Testimonio Notarial del mismo, del cual resulte la representación invocada.

Si el oferente es una sociedad extranjera, toda la documentación deberá adjuntarse debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso. Por causas debidamente acreditadas, el LATU podrá otorgar plazo adicional para cumplir esta exigencia, la cual deberá ser cumplida antes de confirmada la adjudicación.

Se admitirán asimismo la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de fecha 4 de septiembre de 1989, en cuyo caso deberán presentar en este capítulo de la oferta la siguiente documentación:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas y detalle de las componentes del objeto del llamado que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.
- b) Designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el contrato de consorcio, que cada uno de sus integrantes serán solidariamente responsables respecto a las obligaciones del presente llamado, en todas las etapas desde la presentación de oferta hasta la completa finalización del contrato.
- d) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación del LATU.

4.1.3. Capacidad y solvencia del oferente.

El oferente deberá ser o representar empresas u organizaciones dedicadas a proveer soluciones tecnológicas del tipo requerido por el Proyecto CEIBAL.

En caso que el oferente actúe en representación de uno o más fabricantes, deberá presentar documentación oficial y específica de cada uno de ellos para el objeto del llamado, en la cual el fabricante se obligue a cumplir el suministro en la forma, plazos y volúmenes definidos por estas Bases de Contratación.

La solución ofertada deberá responder desde su concepción inicial a los requerimientos del Proyecto. En particular, el equipamiento destinado a los usuarios menores de edad deberá ser resultado de un diseño específico para los objetivos del mismo.

El fabricante deberá firmar la oferta conjuntamente con su representante, considerándose a todos los efectos de la licitación el domicilio del representante como un único domicilio y será de aplicación en este caso los literales b, c, y d del numeral 4.1.2

4.1.4. Inhibición para presentarse al llamado

No podrán, presentarse a esta licitación o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del LATU, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas.

En hoja aparte dentro de este Capítulo 1 de su oferta, el oferente declarará expresamente el cumplimiento de lo anteriormente estipulado.

4.2. PARTE 2 – OFERTA TECNICA

Este capítulo contendrá información detallada para cada uno de los aspectos técnicos que se señalan en los puntos siguientes, debiendo respetar la identificación y segmentación definida para los mismos.

Esta información deberá ser presentada en forma específica en relación al Proyecto CEIBAL. No se considerará cumplida la exigencia en el aporte de esta información, a partir de la incorporación de documentos técnicos o especificaciones comerciales de carácter genérico.

Las características técnicas que refieren a administración y/o actualización remota de firmware de dispositivos y versiones de software, serán formuladas en la propuesta dentro de la información correspondiente al hardware ofertado.

La información referida a actualizaciones de software y de listas de definición dinámica (antivirus, filtros Web) será incluida dentro de la información técnica del software ofertado.

El Capítulo o Parte 2 de la oferta podrá ser redactado en todo o en parte en idioma Español o en idioma Inglés indistintamente.

4.2.1. Descripción de los componentes de Hardware

La descripción de estos componentes respetará el orden siguiente:

4.2.1.1 Detalles técnicos de los Computadoras portátiles

En primer término deberá establecerse en que forma se da satisfacción a los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio en materia de hardware, definidos en el Artículo 2.2.1. Aquellos requerimientos que no sean tratados y desarrollados en esta parte de la oferta se considerarán no cumplidos.

Hecho el desarrollo anterior, el oferente expondrá el grado de cumplimiento en relación a los requerimientos de carácter opcional definidos en el Artículo 2.2.2, y luego de ello toda otra información que considere relevante a los efectos de la evaluación técnica del equipamiento ofertado.

El oferente deberá incluir en este apartado de su oferta una síntesis del plan de evolución del hardware ofrecido y en caso de disponerlo, nuevas funcionalidades, prestaciones y uso de recursos de la próxima versión prevista en el plan de evolución de cada producto, tomando como referencia para ello, las características técnicas de la versión ofrecida en cada caso en su propuesta.

4.2.1.2 Detalles técnicos de los Servidores

El oferente responderá punto a punto los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio en materia de hardware, definidos en el Artículo 2.3.1, estableciendo para cada componente la marca y número de parte del fabricante. En caso de no responderse alguno de los requerimientos definidos como obligatorios, los mismos se considerarán no cumplidos.

Hecho el desarrollo anterior, el oferente expondrá el grado de cumplimiento en relación a los requerimientos de carácter opcional definidos en el Artículo 2.3.2 y luego de ello toda otra información que considere relevante a los efectos de la evaluación técnica del equipamiento ofertado.

En caso de existir variantes en el Servidor a instalar en las escuelas, para las diferentes configuraciones previstas, se identificará el servidor asociado a cada configuración y se incluirá la información prevista en este punto para cada uno de ellos.

4.2.1.3 Descripción de la arquitectura y componentes de red

El proponente presentará en esta parte de su oferta los diagramas de red para cada una de las configuraciones previstas en el Artículo 2.1, conjuntamente con el estudio realizado para el dimensionado de cada solución prevista en el Artículo 2.4.

A continuación de la información anterior presentará un detalle de cada uno de los componentes de las configuraciones ofertadas, con la ficha técnica que acredite que el equipo ofertado cumple con las hipótesis de diseño aplicadas en el dimensionado de la solución.

4.2.2. Descripción de los componentes de Software

4.2.2.1 Software para Computadoras portátiles

Se expondrá en este apartado toda la información que permita analizar el cumplimiento de los requisitos en materia de software para Computadoras portátiles definidos en el Artículo 2.2.1. Aquellos requerimientos que no sean tratados y desarrollados en esta parte de la oferta se considerarán no cumplidos.

Una vez desarrollada las respuestas en cuanto a cumplimiento de los requisitos obligatorios, el oferente expondrá el grado de cumplimiento en relación a los requerimientos de software de carácter opcional definidos en el Artículo 2.2.2, y luego de ello toda otra información que considere relevante a los efectos de la evaluación técnica de la solución ofrecida.

El software de colaboración será descrito en forma exhaustivo con ejemplos y sugerencias de funcionamiento e implementación,

El oferente deberá incluir en este apartado de su oferta una síntesis del plan de evolución del software ofrecido y en caso de disponerlo, nuevas funcionalidades, prestaciones y uso de recursos de la próxima versión prevista en el plan de evolución de cada producto, tomando como referencia para ello, las características técnicas de la versión ofrecida en cada caso en su propuesta.

4.2.2.2 Software de Servidores

El oferente responderá punto a punto los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio en materia de software, definidos en el Artículo 2.3.1 de estas Bases de Contratación.

Para cada producto de software ofertado, que corresponda a productos de comercialización en el mercado global de IT, se indicará versión y términos comerciales de la licencia cotizada.

Cuando se traten productos de software a ser instalados en el servidor que sean o contengan componentes específicos para la solución cotizada, el oferente deberá incluir dentro de este apartado información respecto al plan de evolución del software ofrecido, la cual deberá permitir analizar la evolución proyectada del producto en relación a las prestaciones de la versión ofrecida en la propuesta y la posible variación en el uso de recursos del servidor.

En caso de existir variantes para el software del Servidor a instalar en las escuelas, para alguna de las configuraciones previstas en el Artículo 2.1, se identificarán claramente dichas variantes y la configuración a la cual corresponde la misma.

4.2.2.3 Software de red

En esta parte de su oferta el oferente indicará si la solución cuenta con un software de monitoreo y administración de la red, que permita conocer en forma centralizada el estado de los nodos y estaciones repetidoras en funcionamiento.

En caso de contar con esta facilidad, el oferente detallará las prestaciones del software ofertado tanto en la componente de monitoreo como de administración de la red. En particular se indicará la factibilidad de tomar control y rehabilitar los componentes de la red que presenten fallos.

4.2.3. Metodología aplicada para dimensionar la solución ofertada

En este apartado el oferente deberá exponer la metodología y criterios de diseño técnico y conceptual para definir las soluciones correspondientes a cada una de las configuraciones definidas en las Bases de Contratación.

Una vez presentados estos elementos los aplicará para el caso concreto de cada una de las configuraciones requeridas, de manera de sustentar técnicamente la solución ofrecida.

4.2.4. Recomendaciones en materia de organización para soporte técnico

El oferente propondrá la organización de soporte requerida para la Fase I del Proyecto CEIBAL, de manera de asegurar la correcta ejecución de las actividades necesarias hasta la efectiva puesta en funcionamiento de dicha Fase.

Dentro de la información a suministrar en este apartado, el oferente indicará los procesos de gestión asociados a las actividades de soporte, con las tareas, puntos de control y resultados esperados en cada caso. Se incluirá dentro de esta información, el perfil, formación y habilidades sugeridas para el personal asociado a las actividades que componen dichos procesos.

4.2.5. Recomendaciones en materia de capacitación para el personal de soporte técnico

En concordancia con la propuesta de organización de soporte y sus procesos de gestión, dentro de este apartado el oferente deberá describir los módulos de capacitación del personal a ser asignado por el Proyecto CEIBAL a dichas tareas, adjuntando una breve reseña de contenido temático y carga horaria.

4.2.6. Elementos de reposición y partes para reparaciones – Propuesta y pautas aplicadas para su estimación.

En este apartado de su propuesta, el oferente incluirá un detalle respecto a que partes de la solución considera pueden ser objeto de reparación y cuales deben ser remplazadas en caso de fallo.

A partir de esa definición se incluirá también dentro de este apartado, una recomendación en términos cuantitativos de elementos de reposición y partes de reparación que el oferente entienda apropiados para la Fase I del Proyecto.

Dentro de la información a aportar, deberá incluir la metodología e hipótesis de cálculo aplicadas para las recomendaciones efectuadas.

4.3. PARTE 3 – ANEXOS TÉCNICOS

Dentro de este Capítulo de la propuesta, el oferente incluirá toda la información técnica referida a las componentes tecnológicas de la solución ofertada, que a su juicio complemente o facilite la descripción efectuada en su propuesta técnica.

En caso de que la información incluida en esta parte de la oferta resulte contradictoria o inconsistente con lo expresado por el oferente en la parte 2 de su propuesta, el LATU podrá consultar respecto a la divergencia constatada, quedando eximido de realizar dicha consulta si a su juicio entiende que la misma otorgaría una ventaja comercial o comparativa al oferente o si considerara que la consulta pueda afectar la transparencia del proceso de selección del proveedor.

4.4. PARTE 4 – OFERTA COMERCIAL

Este Capítulo de la Oferta deberá contener los siguientes apartados y ser redactada en idioma español

4.4.1. Cotización de Precios

Dentro de este apartado se cotizarán los rubros y valores unitarios definidos en los Artículos 3.1.1 y 3.1.2 de las Bases de Contratación.

Será requisito indispensable para la aceptación de la propuesta, la cotización para entregas futuras de Computadoras portátiles establecida en la cláusula final del Artículo 3.1.1.

El oferente deberá establecer claramente en su oferta la moneda de cotización, contemplando las previsiones del Artículo 3.2.

4.4.2. Cotización de la solución dimensionada por el oferente

El oferente cotizará la solución para la Fase I del Proyecto CEIBAL, resultado de aplicar sus pautas técnicas para el dimensionamiento de las componentes de hardware, software y servicios para el alcance de dicha Fase. También cotizara las opcionales de servicios y el detalle de la solución de 2.4

4.4.3. Validez de la oferta

El oferente deberá expresar dentro de este apartado, su conformidad con las exigencias de plazo de validez de 120 días.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente manifestará su voluntad de prorrogar los términos comerciales otorgados en su propuesta, que posibiliten la colocación de pedidos por Computadoras portátiles hasta el 1de enero de 2010, bajo las condiciones establecidas en el Artículo 3.5.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL LLAMADO A LICITACION

5.1. NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

La licitación se ajustará a lo establecido en las presentes Bases de Contratación, debiendo los oferentes contemplar el cumplimiento de las exigencias y recomendaciones que se establecen en las mismas.

El LATU podrá no tomar en cuenta aquellas ofertas que no establezcan claramente la aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La selección del oferente como la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales:

- a) transparencia ;
- b) ausencia de ritualismo;
- c) materialidad;
- d) veracidad;
- e) igualdad de tratamiento;
- f) debido procedimiento;
- g) concurrencia; y
- h) buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

5.2. COMPRA DEL PLIEGO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que deseen formular ofertas al presente llamado, deberán adquirir las mismas en la Gerencia de Administración y Finanzas del LATU, sita en Av. Italia 6201.

Al momento de adquirir las Bases de Contratación, los interesados completarán sus datos identificatorios y de contacto, donde serán cursadas todas las comunicaciones hasta el momento de la adjudicación del llamado.

5.3. CONSULTAS A LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Aquellos interesados que hayan adquirido las Bases de Contratación podrán efectuar consultas en forma escrita, por nota o mediante correo electrónico dirigido a licitacionceibal@latu.org.uy, hasta el décimo día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La respuesta a las consultas formuladas, serán cursadas a todos los interesados que hubieran adquirido las Bases de Contratación y pasarán a formar parte de las mismas. En dichas respuestas se mantendrá en reserva el nombre de la empresa que hubiera efectuado la o las consultas.

5.4. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las firmas que presenten oferta al presente llamado, deberán garantizar el mantenimiento de su propuesta mediante la constitución de una garantía equivalente al 1% del monto total correspondiente a la solución ofertada para la Fase I del Proyecto CEIBAL.

Dicha garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros, el documento

constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito del LATU.

Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley No. 16060 del 4.09.1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante Acta Notarial) pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar la garantía de mantenimiento de oferta mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Por separado cada empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el monto mínimo exigido.
- b) Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

Los depósitos de garantía efectuados en efectivo o mediante documentos públicos y los documentos bancarios o pólizas según se trate, se deberán depositar en la Gerencia de Administración y Finanzas del LATU, Av. Italia 6201 hasta las 16 horas del día hábil anterior a la fecha de apertura.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse en los siguientes casos:

- i. Cuando el oferente desista de su oferta durante la vigencia otorgada para la misma.
- ii. Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- iii. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato en un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente a la notificación de la adjudicación. En tal circunstancia, el LATU podrá dejar sin efecto la adjudicación inicial, procediendo a adjudicar la compra a la siguiente oferta calificada como elegible.

5.5. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta presentada al llamado deberá ser redactada en idioma español, con excepción del contenido de la Parte 2 - Oferta Técnica, la que podrá redactarse indistintamente en idioma español o inglés. La oferta comercial y precios deberán ser en español. Se entregaran dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y antecedente y otro conteniendo la oferta económica.

La oferta deberá entregarse en original y copia, ambos en soporte papel, referenciada y numerada de forma tal de asegurar la integridad de la documentación que la compone.

Adicionalmente a las dos vías en el medio antes señalado, se entregarán tres copias en soporte digital, en archivos del tipo Acrobat (.Pdf) protegidos contra escritura. Quedan exceptuados de esta exigencia la documentación consistente en folletos comerciales o técnicos adjuntados a la oferta como Anexos.

Los soportes lógicos de cada componente deberán entregarse dentro del sobre que contiene la respectiva oferta en soporte papel.

5.6. PRORROGA DE APERTURA

En caso que un oferente requiera prórroga en la fecha fijada para la apertura de ofertas, deberá formular solicitud en tal sentido por escrito, con una antelación no menor de 10 (diez) días calendario respecto de la fecha inicialmente establecida en estas Bases de Contratación.

La solicitud presentada en la forma señalada será resuelta por la Gerencia General del LATU, siendo el pronunciamiento de ésta inapelable.

5.7. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en forma personal en el Salón de Actos del LATU, Av. Italia 6201, en el día y hora establecidos en la convocatoria del llamado, los que figuran en la carátula de las presentes Bases de Contratación.

No serán de recibo aquellas ofertas que se presenten con posterioridad al momento indicado para la apertura de los sobres.

Previo a la apertura de ofertas, los comparecientes acreditarán su calidad de representantes o apoderados para comparecer en el acto, mediante documentación notarial que acredite la representación invocada.

Abiertas las ofertas se sortearán dos personas entre las empresas oferentes, a efectos de inicialar los originales de todas las ofertas presentadas, lo que harán conjuntamente con el Escribano Público designado por el LATU para el acto de apertura, quien posteriormente redactará y firmará el Acta respectiva, conjuntamente con los representantes de todos los oferentes.

5.8. VISTA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Una copia de cada una de las ofertas presentadas quedará de manifiesto por el término de 5 días hábiles, a efectos que representantes de los proponentes debidamente acreditados, tomen conocimiento del contenido de las restantes ofertas. El LATU podrá divulgar los contenidos de las ofertas si así lo decidiera.

5.9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.9.1. Equipos para la evaluación de las propuestas presentadas

Las ofertas serán evaluadas en los aspectos formales, económicos y comerciales y en los aspectos técnicos, por Equipos de Especialistas designados al efecto.

Dichos Equipos de Especialistas efectuarán sus respectivos informes en sus áreas de competencia y un informe final conjunto con la recomendación de adjudicación al Directorio del LATU, quien dispondrá la adjudicación o dejará sin efecto la compra.

5.10. Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas se realizará considerando a la vez tanto la solución técnica como la oferta económica.

Los atributos a considerar para el oferente y para la solución por éste ofertada, se ponderarán conforme a la siguiente escala:

Evaluación técnica de la solución ofertada:	60 Puntos
Evaluación económica de la oferta:	40 Puntos

5.10.1. Evaluación técnica de la oferta

La evaluación técnica constara de cuatro partes, antecedentes institucionales, la solución general, el software de colaboración y el hardware de los equipos.

Para ello se tomara en cuenta:

- a) Antecedentes de diseño y/o implementación de proyectos y equipos similares
- b) Cumplimiento con requerimientos obligatorios y opcionales
- c) Diseño de software de colaboración y de trabajo en grupos. La oferta deberá detallar cómo se hace de que consiste y los beneficios que ofrece.
- d) Diseño conceptual de la solución en su conjunto.
- e) Calidad y contenido de la propuesta técnica. Incluye facilidades de soporte y mantenimiento de la solución., consumo energético, modularidad.
- f) Características de los computadores personales, servidores, y software que favorecen los objetivos del Proyecto CEIBAL
- g) Diseño e implantación de la solución de red propuesta

El Equipo de Especialistas que tendrá a su cargo la evaluación técnica de las ofertas, asignará el puntaje de cada oferta en términos absolutos en relación al máximo previsto de 60 puntos.

Las ofertas que no superen los 42 puntos en la evaluación técnica, no serán consideradas y el sobre correspondiente al precio ofertado, será devuelto sin abrir al oferente

Los sobres de las ofertas que superen el mínimo técnico serán abiertos en acto público en fecha que el LATU determinara e informara a las empresas correspondientes.

5.10.2. Evaluación económica de la oferta

El precio de comparación se deducirá a partir de los precios cotizados en relación a los siguientes conceptos:

- A) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/10/2007
- B) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/1/2008
- C) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/4/2008
- D) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/7/2008
- E) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/10/2008
- F) Monto de adquisición para 25.000 computadoras portátiles al precio de venta vigente al 1/1/2009
- G) Monto estimado por servidores y componentes de red para cada una de las escuelas definidas en 2.1

5.10.2.1 Precio unitario ponderado de los computadoras portátiles (notebooks)

$$PUN_{F_I} = \frac{A + B + C + D}{100.000}$$

$$PUN_{F_I + F_{II}} = \frac{A + B + C + D + E + F}{150.000}$$

Donde:

PUN_{F_I} = Precio Unitario Ponderado de los notebooks para Fase I

$PUN_{F_I + F_{II}}$ = Precio Unitario Ponderado de los notebooks para Fase I y Fase II

A, B, C, D, E y F son los definidos en el Artículo 5.10.2

5.10.2.2 Precio unitario ponderado de red por computador portátil

$$PUR = \frac{PR150 \times 0,2}{150} + \frac{PR450 \times 0,5}{450} + \frac{PR750 \times 0,3}{750}$$

Donde:

PUR = Precio Unitario Ponderado de Red por notebook
PR150 = Precio Solución de red para la población Cardal
PR450 = Precio Solución de red para la población San Jacinto
PR750 = Precio Solución de red para la población Sarandi Grande

5.10.2.3 Precio total de las computadoras portátiles

$$PTN_{F_I} = (PUN_{F_I} + PUR) \times 100.000$$
$$PTN_{F_I + F_{II}} = (PUN_{F_I + F_{II}} + PUR) \times 150.000$$

Donde:

PTN_{F_I} = Precio total de los notebooks para Fase I
PTN_{F_I + F_{II}} = Precio total de los notebooks para Fase I y Fase II
PUN_{F_I} y PUN_{F_I + F_{II}} son los definidos en 5.10.2.1
PUR = Precio Unitario Ponderado de Red por notebook

5.10.2.4 Precio total para servidores

$$PTS_{F_I} = PUS150 \times C150 + PUS450 \times C450 + PUS750 \times C750$$

$$PTS_{F_I + F_{II}} = PTS_{F_I} \times 1,50$$

Donde:

PTS_{F_I} = Precio Total de Servidores para Fase I
PTS_{F_I + F_{II}} = Precio total del Servidores para Fase I y Fase II
PUS150 = Precio del servidor/servidores, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 1, definida en 2.1
PUS450 = Precio del servidor/servidores, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 2, definida en 2.1
PUS750 = Precio del servidor/servidores, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 3, definida en 2.1
C150 = Cantidad de servidores para Fase I, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 1 definida en 2.1
C450 = Cantidad de servidores para Fase I, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 2 definida en 2.1
C750 = Cantidad de servidores para Fase I, incluyendo los elementos de red en la escuela, para la Configuración Tipo 3 definida en 2.1

5.10.2.5 Precio a aplicar para la evaluación económica

El Precio Total para el cálculo será la suma del total de notebook y el total de servidores, considerándose dos escenarios, uno para Fase I y el otro correspondiente a Fase I y Fase II conjuntamente.

$$PTC_{F_I} = PTN_{F_I} + PTS_{F_I}$$

$$PTC_{F_I + F_{II}} = PTN_{F_I + F_{II}} + PTS_{F_I + F_{II}}$$

Donde:

PTC_{F_I}	=	Precio total de comparación para Fase I
PTN_{F_I}	=	Precio total del notebook para Fase I
PTS_{F_I}	=	Precio total de Servidores para Fase I
$PTC_{F_I + F_{II}}$	=	Precio total del comparación para Fase I y Fase II
$PTN_{F_I + F_{II}}$	=	Precio total del notebook para Fase I y Fase II
$PTS_{F_I + F_{II}}$	=	Precio total de Servidores para Fase I y Fase II

5.10.2.6 Asignación de puntos de la evaluación económica

El puntaje correspondiente a la evaluación económica se asignará mediante los criterios definidos en este apartado, en la hipótesis de que una misma oferta posee los menores PTC_{F_I} y $PTC_{F_I + F_{II}}$ en relación a las restantes ofertas presentadas.

En tal hipótesis, a la oferta de menor precio de comparación se le asignarán los 40 puntos de la evaluación económica.

Las restantes ofertas tendrán un puntaje deducido a partir de la siguiente fórmula:

$$Po = 40 \times \left(1 - \frac{(PTCo_{F_I} - PTCm_{F_I})}{PTCm_{F_I}} \right)$$

Donde:

Po	=	Puntaje obtenido en la evaluación económica para la oferta considerada
$PTCm_{F_I}$	=	Precio total de comparación para Fase I, de la oferta de menor precio comparativo
$PTCo_{F_I}$	=	Precio total de comparación para Fase I, de la oferta considerada en la asignación de puntaje

En caso que el menor precio PTC_{F_I} y el menor precio $PTC_{F_I + F_{II}}$ no correspondan a la misma oferta, el LATU llamará a una instancia de mejora de precios mediante sobre cerrado.

Si abiertas las nuevas ofertas económicas, subsistiera esta situación, el LATU podrá entablar negociaciones directas para definir la oferta a la cual se asignará el puntaje de máximo para la evaluación económica.

Resuelto lo anterior, el puntaje para las restantes ofertas se adjudicará mediante la fórmula definida en este artículo, utilizando los precios ofertados en primera instancia.

5.10.2.7 Pautas consideradas en la asignación de puntaje

La moneda de comparación será el Dólar USA. A los efectos de la conversión de precios establecidos en Pesos Uruguayos los mismos serán transformado a Dólares USA al tipo de cambio comprador, según la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, al cierre del día hábil previo a la apertura.

Las cantidades totales de Notebooks y Servidores a comprar podrán ser diferentes a los usados a los efectos del cálculo comparativo de precio

5.10.3. Informe final de la evaluación de ofertas

Una vez efectuadas las ponderaciones de acuerdo a los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos por cada oferta.

Los integrantes de los Equipos de Especialistas efectuarán un informe final conjunto al Directorio del LATU, identificando las ofertas elegibles y estableciendo un orden de preferencia basado en los puntajes obtenidos, en caso que corresponda.

Este informe estará a la vista de las empresas oferentes por un plazo de 5 días

El LATU adjudicará los servicios a la oferta que se considere más conveniente, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos asesor por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones de mérito o conveniencia que así lo justifiquen.

El LATU podrá solicitar mejora de oferta económica a los oferentes que califican el puntaje técnico mínimo en cualquier momento antes de la adjudicación.

5.11. ADJUDICACIÓN

El LATU adjudicará la Fase I del Proyecto CEIBAL, conforme a la configuración establecida por el adjudicatario para atender los requerimientos de dicha Fase.

El LATU se reserva el derecho de adjudicar los productos definidos como opcionales en la oferta seleccionada para cumplir con el contrato de suministro.

5.12. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Una vez definida la oferta adjudicataria, el LATU comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación, la cual contendrá una síntesis de las recomendaciones que fundamentaron la decisión adoptada.

6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Comunicación al adjudicatario

La comunicación cursada a la oferta adjudicada, conforme a lo establecido en el Artículo 5.12, constituirá la confirmación de la adjudicación del contrato de suministro.

6.2. Constitución de garantía

Dentro de los 10 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación, con los instrumentos previstos en el Artículo 5.4.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el LATU podrá dejar sin efecto la adjudicación, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta.

6.3. Constitución de la firma adjudicataria en Uruguay

En caso que el adjudicatario no tuviera presencia comercial en Uruguay, deberá constituirse en el territorio nacional a los efectos de la ejecución del presente contrato.

Dicha presencia podrá ser mediante la apertura de una oficina comercial o a través de la designación de un representante local, debidamente acreditado. Es de aplicación lo dispuesto en el numeral 4.1.3 en su remisión al numeral 4.1.2 literales b, c, y d.

6.4. Firma del contrato

Una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el LATU y el proveedor firmarán un acuerdo comercial que integrará los documentos referidos a esta operación, con el siguiente orden de preferencia:

- 1º) Bases de Contratación
- 2º) Oferta adjudicada

6.5. Liberación de partidas de pago

En el marco del acuerdo comercial, el LATU y el proveedor programarán las entregas asociadas al suministro, los opcionales incluidos en el mismo y los servicios que eventualmente se contraten.

Las Cartas de Crédito que correspondan a las entregas programadas, serán abiertas en la forma y plazos previstos en el acuerdo comercial.

6.6 Recepción de bienes

La recepción se realizará en el lugar que indique el LATU. Con la entrega de los bienes objeto de la licitación, el oferente deberá acompañar un listado detallado de los productos que esta entregando, incluyendo los detalles técnicos de cada componente y sus números de serie o de identificación si correspondiere. Esta entrega será en medio magnético además de medio impreso

El LATU controlara con un representante del oferente el contenido de la entrega, debiendo el oferente demostrar que los bienes cumplen con las especificaciones del pliego y de la oferta adjudicada

6.7- Devolución de las Garantías:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. MULTA

7.1 Multa por incumplimiento.

El proveedor que se atrase en dicho plazo, será sancionado con 3% de multa sobre el valor del suministro que debió haber entregado. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 3%.

Pasados los 45 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya hecho entrega del material solicitado, será causal de rescisión de contrato. En este caso el LATU podrá entablar todas las acciones legalmente previstas.

Si en la recepción se verifica que un producto no se ajusta a las condiciones de la oferta verificadas a través de la muestra, o el producto no funciona adecuadamente ya sea por problemas de hardware o software preinstalado, el oferente deberá cambiarlo y como multa solamente se pagará el 90% del precio estipulado en su oferta para dicho equipo. El retiro y sustitución del producto o de sus componentes se deberá realizar en un plazo máximo de cinco días corridos a partir de la notificación. Este término no interrumpe el plazo original de entrega.

Si un producto, en los casos que corresponda, no pudo ser reparado o sustituido por el oferente en un máximo de 3 días hábiles durante el período de garantía, se cobrará una multa del 2% del valor del equipo por cada día de retraso. Este plazo se tomará a partir de la fecha de comunicación de la falla de un producto mediante un fax que LATU enviará a la empresa adjudicataria. Si un producto falla en más de 2 oportunidades en 30 días corridos durante el período de garantía, se cobrará un 10% del valor del producto adjudicado como multa.

El reporte de enviado del fax, comunicando la falla será documento pleno de notificación de tal comunicación.

La multa prevista en el presente numeral, podrá ser descontada de las facturas pendientes de pago, si las hubiere. En caso contrario LATU se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes por daños y perjuicios, ello sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. AMPLIACIONES DE CONTRATO

8.1 Información de mercado al momento de la colocación de entregas

El LATU podrá requerir del adjudicatario, información referida a la comercialización de los productos adjudicados, a efectos de poner en práctica las previsiones establecidas en el Artículo 3.5.

El adjudicatario al presentarse a este procedimiento de compra, consiente que el LATU podrá contactar a sus clientes a efectos de asegurar que las condiciones futuras de compra, contemplan el beneficio de adquirir las computadoras portátiles y el software asociado, en las mejores condiciones que ofrezca el mercado al momento de colocar el pedido.

8.2 Plazo de vigencia para aceptar nuevos pedidos.

El adjudicatario deberá mantener las condiciones ofertadas para compras futuras por el término de 180 días, contados a partir de la fecha de la última entrega prevista en el acuerdo comercial, siendo aplicables en dicho período todos los términos comerciales definidos en su oferta.

9. JURISDICCION COMPETENTE

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia